

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el presente trámite de Pertenencia, la parte actora remitió memorial de subsanación de requisitos al correo electrónico del Despacho el día 8 de julio de 2021 a las 3:43 p.m., de la dirección electrónica karolita2121@hotmail.com. A Despacho para proveer.

Medellín, 19 de julio de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No. 1414
Proceso	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	HÉCTOR MARIO ARBELÁEZ RAMÍREZ
Demandados	WILLIAM IGNACIO MESA HOYOS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00645 00
Asunto	ADMITE DEMANDA. ORDENA OFICIAR. ORDENA INCLUIR EN REGISTRO NACIONAL DE PERONAS EMPLAZADAS

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 82 a 84 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, promovida por HÉCTOR MARIO ARBELÁEZ RAMÍREZ en contra de WILLIAM IGNACIO MESA HOYOS.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite VERBAL -DECLARACIÓN DE PERTENENCIA en la forma dispuesta en el artículo 375 del Código General del Proceso.

TERCERO: Ordénese la inscripción de la demanda en el respectivo certificado de tradición y libertad del vehículo de placas **BTF-428**, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 375 del Código General del

Proceso. **Líbrese por la Secretaría el Oficio respectivo dirigido a la oficina de tránsito correspondiente.**

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Previo a acceder a la solicitud de emplazamiento del demandado WILLIAM IGNACIO MESA HOYOS, se ordena oficiar a la autoridad de tránsito donde se encuentra registrado el vehículo objeto del presente proceso para que informe al Despacho la dirección del demandado y datos de contacto de quien aparece como último propietario del vehículo de placas **BTF-428. Líbrese por la Secretaría el Oficio respectivo, el cual deberá ser diligenciado por la parte demandante (numeral 6º artículo 78 C.G del P.)**

SEXTO: EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento se hará **únicamente** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De ello se dejará constancia en el expediente digital.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación.

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada DIANA CAROLINA MARTÍNEZ ARIAS portadora de la tarjeta profesional número 275.708 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cadb7e52f540600f999db96284ba014b21757cb3969978c4e3e33fe79928642f**
Documento generado en 19/07/2021 02:12:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114 (E)** Hoy **21 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario